

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 213/1987

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **22 días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete**, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

I.- Que por Acordada n° 38/87 y en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 2° de la Ley 1366, se procedió a la actualización semestral de los montos establecidos por el art.1° de la citada Ley (modificatoria de la Ley n° 697 – Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Río Negro) y art. 1° de la 1390, Acordada que se aplicó desde el 1° de mayo de 1987 hasta el presente.

II.- Que corresponde ahora, conforme con la norma citada, realizar la que regirá para el semestre comprendido entre el 1° de noviembre de 1987 y 30 de abril de 1988.

III.- Que de acuerdo con los índices proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, los aumentos de precios mayoristas no agropecuarios para los meses de marzo/87 y setiembre/87 son respectivamente de 213.397,8 y 354.081,2 correspondiendo aplicar por tanto, un coeficiente de 1,66.

IV.- Que multiplicando dicho coeficiente por los montos que deben actualizarse, se obtienen las siguientes cantidades:

Art.29:	A	145,83
Art.45:	A	72,86 y A 3.647,42
Art.128:	A	2,16
Art.130:	A	14,53 y A 1.458,86
Art.145:	A	7,24 y A 729,40
Art.278:	A	875,33
Art.280 – Primer Párrafo:	A	87,50; A 875,33
Art.280 – Segundo Párrafo:	A	87,50
Art.317 – Inc.2):	A	3.647,42
Art.326:	A	7,24; A 729,40
Art.370:	A	7,24; A 145,86
Art.395:	A	2,16
Art.427:	A	7,24 a A 36,34
Art.432:	A	7,24 a A 72,86
Art.442:	A	36,34
Art.637:	A	7,24 y A 364,67
Art.726:	A	7,24 y A 69,80
Art.734:	A	21.884,71

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1°) Reajustar los montos previstos en las normas mencionadas en el considerando IV de la presente, en la forma allí establecida, los que regirán a partir del 1° de noviembre de 1987.

2°) Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

Firmantes:

**CORTÉS - Presidente STJ - ECHARREN - Juez STJ - PEARSON - Juez STJ.
MAJO - Secretario STJ.**